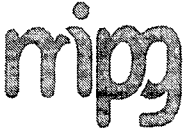


 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>		
<p>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F45</p>	<p>VIGENCIA: 03/03/2026</p>	<p>V4 PÁGINA 1 de 8</p>

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
<p>Normatividad que regula la contratación</p>	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <p>Contratación directa. Contratación por selección simplificada. Contratación por convocatoria pública de ofertas. Necesidad inminente. Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública</p> <p>ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <p>Contratos de servicios profesionales Contratos de apoyo a la gestión Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.</p> <p>ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad por Acciones

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 2 de 8

aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.000) S.M.M.L.V.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorías de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESSE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, Educación y Bienestar</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 3 de 8

	acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.		
	<p>PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.</p>		
	<p>Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.</p>		
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0803 VIGENCIA: 29 de mayo de 2026.	Recurso: 01 Rubro: 2120201003008013899998 Valor: \$ 81.350.000 Concepto: adquisición de bienes y servicios	
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Dependencia generadora de la necesidad	TALENTO HUMANO		
Tipología contractual	Suministro		
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	<p>La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, Busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes.</p> <p>De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la</p>		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 4 de 8

Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.

Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales.

La ESE Carmen Emilia, como institución prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones óptimas de trabajo para su personal asistencial, administrativo y operativo. Parte fundamental de estas condiciones es el mobiliario que utilizan diariamente, en especial las sillas de oficina.

Por consecuencia debe de procurar por surtir los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio presado logrando así, dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, minimizando los riesgos y peligros que se pueden presentar en las diferentes sedes de la entidad.

Necesidad Identificada: Actualmente, el mobiliario existente presenta signos de desgaste, inadecuación ergonómica y falta de uniformidad, aún más en varios puestos de trabajo nos encontramos con la usencia de silla adecuada para el desarrollo de las actividades y funciones de los colaboradores, lo cual repercute negativamente en la salud ocupacional de los trabajadores. Se han recibido múltiples reportes de molestias físicas como dolores lumbares, cervicales y fatiga muscular, asociados al uso prolongado de sillas no ergonómicas, se hace necesario adquirir sillas ergonómicas que cumplan con estándares de salud ocupacional y diseño ergonómico, con el fin de:

Prevenir enfermedades laborales relacionadas con posturas inadecuadas. Aumentar la comodidad, productividad y bienestar del personal.

Cumplir con la normativa vigente en salud y seguridad en el trabajo (El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2400 de 1979 establecen lineamientos sobre las condiciones ergonómicas y ambientales en los lugares de trabajo, la Ley 1562 de 2012, que establece el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), el cual tiene como objetivo la prevención, protección y atención de los trabajadores frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Con la adquisición de estos elementos se busca tener beneficios para cada uno de los colaboradores así mismo para la entidad

Con la adquisición de estos elementos se busca tener beneficios para cada uno de los colaboradores así mismo para la entidad:

Reducción de incapacidades médicas por dolencias musculoesqueléticas.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, Bienestar y Dignidad</small>	<p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS</p>		
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4 PÁGINA 5 de 8

	<p>Mejora en la postura y confort durante la jornada laboral.</p> <p>Aumento en la eficiencia y motivación del personal.</p> <p>Cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).</p> <p>Consideraciones técnicas Las sillas requeridas deben contar con; Respaldo ajustable con soporte lumbar, Altura regulable, Apoyabrazos ajustables en T, Base con ruedas para fácil desplazamiento, En nylon de alta resistencia, Rodachinas doble carrete o deslizadores, Materiales transpirables en paño colores institucionales y resistentes al uso continuo.</p> <p>La adquisición de sillas ergonómicas no solo representa una inversión en el bienestar del talento humano de la ESE Carmen Emilia Ospina, sino también una medida preventiva que reduce costos asociados a incapacidades médicas y baja productividad. Por ello, se considera prioritaria y justificada su compra dentro del marco de mejoramiento continuo y cumplimiento normativo institucional</p> <p>El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan de anual de adquisiciones.</p>
Condiciones técnicas del proponente	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.</p>
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO - SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Plazo estimado	<p>El término de duración del contrato será de Un (1) mes a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.</p>
Precio y formade pago	<p>El Valor del presente Contrato es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 68.361.344) más DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.988.656), correspondiente al 19% de Iva, para un total del contrato de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 81.350.000).</p> <p>No obstante, lo anterior, el valor final del contrato será el que arroje la liquidación de las cantidades de bienes/enceres realmente recibidos a satisfacción del contratante, conforme a los precios unitarios pactados, documento que será parte integrante del contrato. Pagaderos conforme a la factura respectiva, y a satisfacción del contratante, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.</p> <p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente y con la certificación a satisfacción del contratante de los bienes objeto del mismo, con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado).</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**



CARMEN EMILIA OSPINA
Secretaría de Gobierno

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 6 de 8

informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que la cotización más favorable para satisfacer la necesidad de la entidad de los bienes o bien a adquirir es la siguiente:

Justificación del
valor a contratar

Item	Detalle	Cant	Valor Unidad IVA Includo	Valor Total IVA Includo
1	Silla gerencial incluye cabecero tapizado regulable en altura y ángulo 2D, con espaldar en marco perimetral en polipropileno de alto impacto en malla traslucida con apoyo lumbar tapizado regulable en altura y profundidad brindan soporte Ajuste en recuete de silla. Sus brazos 2D regulables en altura y extensión lateral con PAD en poliuretano aportan confort sistema Sincro de cinco bloqueos. Su asiento de espuma laminada con acolchado de alta densidad, tapizado textil y plastic seat garantiza soporte ergonómico. Integra un mecanismo syncro con 4 posiciones de bloqueo antishock Regulación de tensión mediante perilla., cilindro con pistón de gas (clase 4 reforzado), el mecanismo de reclinación y la base de estrella deben soportar mayor presión continua, utilizando tecnología de nivel automotriz. base de aluminio reforzado de 320 mm y ruedas de nylon doble pista de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección. Resiste peso hasta 160 kilos correcto uso.	10	\$ 1.100.000,00	\$ 11.000.000,00
2	Silla ejecutiva que incluya lo siguiente: Asiento, y espalda interno y externo en polipropileno de alto impacto, tapizada en paño a color a elegir. Brazos graduables en altura. Cilindro secretarial negro, telescopio, ruedas nylon 50, con base nylon y mecanismo Kit sincro perilla 3 palancas.	122	\$ 550.000,00	\$ 67.100.000,00
3	Silla butaco cajero que incluya lo siguiente: Lisa media espaldar H40 ref 5-432. Contacto permanente, base 5 aspas con rodachinas y aro en nylon. Parte intema abullonado y tapizado (podrá ser en paño o pranna a elección). Parte externa elaborada en polipropileno. Sin brazos	5	\$ 650.000,00	\$ 3.250.000,00
SUBTOTAL				\$ 68.361.344
IVA 19%				\$ 12.988.656
TOTAL				\$ 81.350.000

Se justifica la necesidad del valor mediante las cotizaciones, allegadas las cuales hacen parte integral del presente proceso.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del
proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i g
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F45

VIGENCIA: 03/03/2026

V4

PÁGINA 7 de 8

**Actividades del
proponente**

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías (pólizas) exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.
2. El contratista debe de instalar los muebles, enseres y equipos de oficina en los diferentes centros de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en coordinación con el personal de Almacén y el supervisor del contrato,
3. Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de la mejor calidad y exclusivos, libre de defectos e imperfectos, no se aceptarán elementos remanufacturados.
4. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción, cambios y/o solucionar discrepancias según las necesidades del área de almacén de la E.S.E, y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario
5. Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.
6. El término de entrega de los elementos no debe superar el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato.
7. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Presentar factura a la entrega del pedido a Almacén General acompañada del informe técnico con sus respectivas fichas técnicas y los demás documentos indicados en el contrato

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Responsabilidad Civil Extracontractual con daños a Terceros.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LINEA AMIGA
863 2828

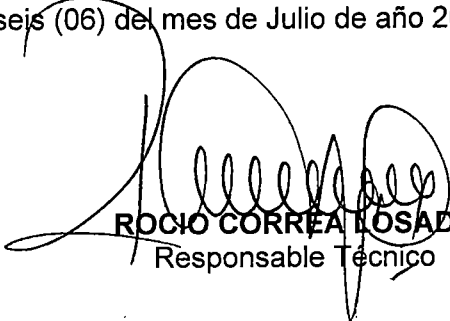
WHATSAPP
304 384 99 92

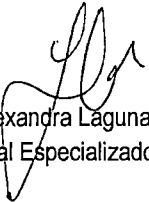
Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

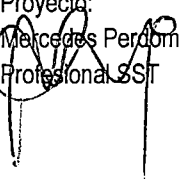
 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	FORMATO ESTUDIO PREVIO BIENES Y SERVICIOS			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F45	VIGENCIA: 03/03/2026	V4	PÁGINA 8 de 8

	Mala Estabilidad y Mala Calidad de la Obra	Possible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Possible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor		
	Otros posible Riesgo "Dependiendo del objeto del contrato"	Possible		Interventor y/o Supervisor		
Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Resolución 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA", de la siguiente manera:					
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones						

El presente se expide el día seis (06) del mes de Julio de año 2026


ROCÍO CORREA LOSADA
 Responsable Técnico

Reviso:

 Yadira Alexandra Laguna Caballero
 Profesional Especializado Talento Humano

Proyectó:

 Mercedes Perdomo Oviedo
 Profesional SST

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina